

	CÓDIGO:	PAGINA: 1 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Personería Municipal de Chipatá
FECHA	26 de enero de 2022
MODALIDAD	Contratación Directa
OBJETO	" Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo en el desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones PIC y fortalecimiento de los procesos jurídico administrativos de la entidad."

MARCO LEGAL

De Conformidad con lo establecido en los artículos 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIPATÁ** desarrolla un gran número de funciones y facultades, consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. De manera escueta, se afirma que el Personero Municipal es defensor de los derechos humanos, representante de los intereses de la sociedad, conciliador en Derecho, Órgano de control que ejerce funciones de Ministerio Público, Veedor del tesoro público, Secretario Técnico de las Mesas de Participación de Víctimas, interviniente en procesos judiciales, defensor del medio ambiente, entre muchas otras.

Las capacitaciones en las entidades públicas tienen como objetivo desarrollar las competencias, habilidades y capacidades de los servidores públicos, a través de periodos de mejora continua, que juegan un papel importante en el aumento de la probabilidad de que las personas que hacen parte de las entidades emitan conductas orientadas al alcance de resultados que garanticen la calidad de bienes

Calle 4 No 6 – 40
Celular 3132656364
personeria@chipata-santander.gov.co

	CÓDIGO:	PAGINA: 2 de 26
	100-04	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

y servicios ofrecidos a la ciudadanía. Por lo anterior, la gestión estratégica del talento humano es el proceso que promueve y favorece a través de los programas de capacitación, espacios en los que no solo se busca fortalecer aquellas competencias relacionadas con el saber, sino también abordar los temas relacionados de manera integral, incidiendo directamente en el desarrollo personal y profesional del servidor teniendo en cuenta las necesidades presentes en cada una de las etapas del ciclo de vida de este.

En atención a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, en el cual se dispone que las entidades públicas formularán planes y programas que contribuyan al desarrollo de capacidades, habilidades, competencias y valores de los empleados con el fin de lograr la integralidad, el crecimiento personal y la mejora de la prestación de los servicios, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIPATÁ** adelantará los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación de un profesional en ciencias jurídicas y derechos humanos para adelantar el plan de capacitaciones de los funcionarios de la Personería

Producto de lo anterior, al ser un contrato necesario para la gestión y el funcionamiento de la entidad, dado que suple las deficiencias de personal de planta, toda vez que, para el año 2022 se cuenta con tan solo 01 funcionario y 01 contratista que funge como secretario, se requiere de prestadores de servicios que compensen la inexistencia e insuficiencia de talento humano para dar cabal cumplimiento a las obligaciones.

En este sentido, la contratación de personal calificado fortalecerá la gestión administrativa y misional, para el buen funcionamiento de la Personería, dado que existe proporcionalidad en las necesidades de la entidad y el principio de planeación. Por lo tanto, el contrato de prestación de servicio que se suscribirá aportará en las actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o profesionales intrínsecas a la funciones y competencias del ente de control, es decir, que hace parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contratista en ejecución del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

	CÓDIGO:	PAGINA: 3 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

- a. Elaborar y socializar capacitaciones jurídicas en temas de Contratación Estatal, Procedimiento General Administrativo, Estrategias para la Vigilancia de los Recursos Públicos e Intervención en Procesos Policivos.
- b. Diseñar presentación para cada una de las temáticas antes descritas, las cuales serán entregadas en formato digital a la Personería.
- c. Apoyar el análisis y seguimiento de los indicadores del Plan Institucional de Capacitación.
- d. Otras relacionadas con el objeto a contratar y que sean designadas por el supervisor del Contrato

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y apoyo en el desarrollo del Plan Institucional de Capacitaciones PIC y fortalecimiento de los procesos jurídico administrativos de la entidad.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden prestacional.
- 5) Aceptar la supervisión por parte del Personero Municipal de Chipatá
- 6) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 7) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.

	CÓDIGO:	PAGINA: 4 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

- 8) Garantizar la CONFIDENCIALIDAD de la información recibida o percibida en ejercicio del Contrato, así como mantener la guarda y el secreto de los documentos reservados o confidenciales.

B. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIPATÁ:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la personera municipal de Chipatá quien actuara como supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo según lo consagrado en el inciso 2° del artículo 83 y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.
- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO, SEGÚN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

- Clasificación UNSPSC en el cuarto nivel: **80111607**: Necesidades de Dotación de personal Jurídico

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111607	80000000	86110000	86111500	80111501

2.5 PLAZO

El tiempo estimado de duración del eventual contrato será de UN (01) MES contado desde el acta de inicio de ejecución del contrato.

	CÓDIGO:	PAGINA: 5 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

2.6 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo de manera remota a través de los diferentes medios dispuestos para tales fines.

2.7 PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

IDONEIDAD: I) sea abogado titulado; cuente con tarjeta profesional; se encuentre titulado con grado de posgrado y/o equivalente en las áreas de: derechos humanos, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho público, derecho procesal u otras materias relacionadas.

EXPERIENCIA: II) Debe contar con experiencia en el ejercicio de la profesión certificada de (03) años como mínimo.

Los anteriores requisitos aplican tanto para la persona natural, como para aquel que designe la persona jurídica para su ejecución.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

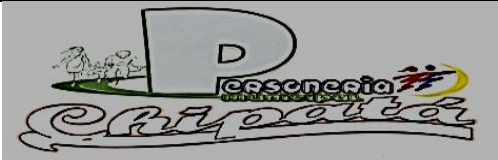
3.1. Modalidad

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad, se trata de una contratación directa la cual se encuentra reglamentada en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”, toda vez, que dentro de la planta de personal de la administración Municipal no se encuentra el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a esta modalidad de contratación.

3.2 Justificación

El contrato requerido no se celebrara para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución

Calle 4 No 6 – 40
Celular 3132656364
personeria@chipata-santander.gov.co

	CÓDIGO:	PAGINA: 6 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicarán dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con LA PERSONERIA, pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuitu personae, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, ni se pactara, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de ordenes escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales.

3.3. Fundamentos Jurídicos

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto servicios profesionales o de apoyo a la gestión, luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993 Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 3º.) Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Calle 4 No 6 – 40
Celular 3132656364
personeria@chipata-santander.gov.co

	CÓDIGO:	PAGINA: 7 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

- Ley 1150 de 2007. Art. 2, Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "... Núm. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."
- Decreto 1082 de 2015. Sección 1 Modalidades de Selección. Subsección 4 Contratación Directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
- Por su parte, la Jurisprudencia nacional, y en especial las sentencias C-614/09 y C-171/12 entre otros fallos y altas cortes, tienen establecido al respecto de los contratos de prestación de servicios lo siguiente: 1.-) Que, esta relación contractual está regida por La Ley 80 de 1993 y en ella se configuran los aspectos a que se refieren dichas providencia a saber: i) Se acuerda la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) No se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) Se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) La labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos

	CÓDIGO:	PAGINA: 8 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

especializados.- 2.-) Que, la ejecución de las actividades contratadas no se asemejara a la habitualidad, constancia o cotidianidad propias del cumplimiento de un horario, jornada para la realización de la misma.- 3.-) Que las tareas a ejecutar son actividades concretas, que no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados que resulta necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta y/o insuficiencia de la misma.- 4.-) Que, no se da el criterio de la continuidad, pues la misma no obedece a una vinculación de prestación de servicios para desempeñar funciones del giro ordinario de la administración, esto es, para desempeñar funciones de carácter permanente, sino todo lo contrario como se plasma en el estudio previo, son actividades homogéneas, concretas y específicas que el contratista ejecuta autónomamente, bajo su propia independencia y entregando a la administración el resultado como soporte del pago del valor pactado.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades idóneas que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual; la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere: el tiempo de ejecución del contrato; y finalmente los ingresos que puede percibir una persona con capacitación técnica en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia; los costos inherentes del contrato como estampillas, gravámenes y seguridad social; además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

	CÓDIGO:	PAGINA: 9 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000=)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

Para garantizar el pago del presente contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2022000039 del 24 de enero de 2022, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000=)**

La PERSONERIA MUNICIPAL de CHIPATÁ no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.02.5.9002 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** del Presupuesto General de Funcionamiento de la Personería Municipal de Chipatá para el año 2021.

4.3 PROCESOS SIMILARES DE LA ENTIDAD

La Personería Municipal realizó el estudio de mercado de acuerdo a las condiciones particulares de procesos de contratación similares adelantadas por la entidad en vigencias anteriores, las cuales fueron consultadas en la página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y se observa, que la entidad no ha adelantado procesos relacionados de manera previa.

4.4 PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Consultadas en la página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co se encontró los siguiente

Nº CONTRATO	FECHA DE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE	ENTIDAD
-------------	----------	--------	-------	----------	---------

	CÓDIGO:	PAGINA: 10 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

SUSCRIPCIÓN		EJECUCIÓN			
PA-32-2022	15 de enero de 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES	\$51.865.000	ONCE MESES Y QUINCE DIAS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
CD-ITM.-1044-2021	20 de diciembre del 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES 2021 DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	\$5.900.000	5 DIAS	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
SMC-084 DE 2021	21 de septiembre del 2021	REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES 2021 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CREACIÓN DEL VALOR PÚBLICO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	\$10.000.000	10 DIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
CD-AMT074 12021	22 de junio del 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC	\$30.000.000	200 DIAS	MUNICIPIO DE TUNJA

4.5 FORMA DE PAGO

Se realizará un UNICO PAGO correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) con la liquidación del contrato. Dichos pagos se efectuarán previa entrega del informe de las actividades por parte del CONTRATISTA de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el PERSONERIA, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

	CÓDIGO:	PAGINA: 11 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. El termino establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de terminación del mismo.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa de conformidad con el Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

Ante la ausencia de personal insuficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el municipio tiene la necesidad de contratar estos servicios profesionales, por lo que procede a esta contratación.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso. (persona jurídica).
- Libreta militar. (situación militar-menores de 50 años)
- Autorización para presentar oferta y contratar. (cuando aplique)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal. (cuando aplique)
- Para persona jurídica ;acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. Para persona natural; deberá estar al día en el pago de los aportes a la

	CÓDIGO:	PAGINA: 12 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditando el pago con la presentación de las planillas respectivas,

- Verificación de antecedentes judiciales.
- Verificación antecedente Procuraduría.
- Verificaciones antecedentes Contraloría.
- Verificación de encontrarse al día en el pago de multas de la ley 1801 de 2016.
- Verificación inhabilidades delitos sexuales (ley 1918 del 2018)
- Verificación antecedentes profesionales
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
- Compromiso anticorrupción (cuando aplique)
- RUT (vigente)
- Examen de Aptitud Laboral
- Documentos que acrediten la experiencia
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (ley 2013 del 2019)

5.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

IDONEIDAD: I) sea abogado titulado; cuente con tarjeta profesional; se encuentre titulado con grado de posgrado y/o equivalente en las áreas de: derechos humanos, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho público, derecho procesal u otras materias relacionadas.

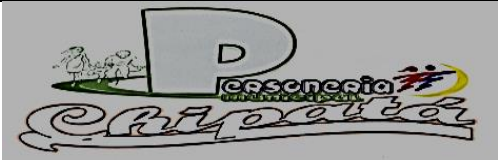
EXPERIENCIA: II) Debe contar con experiencia en el ejercicio de la profesión certificada de (03) años como mínimo.

Los anteriores requisitos aplican tanto para la persona natural, como para aquel que designe la persona jurídica para su ejecución.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

*“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se*

	CÓDIGO:	PAGINA: 13 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

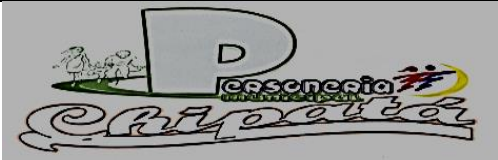
2. Riesgos Sociales o Políticos: *son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).*

3. Riesgos Operacionales: *Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el

	CÓDIGO:	PAGINA: 14 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: *Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

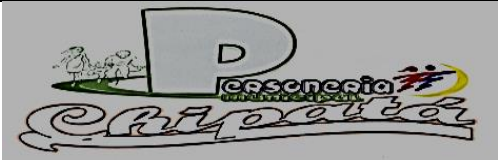
5. Riesgos Regulatorios: *Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

6. Riesgos de la Naturaleza: *Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: *Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

8. Riesgos Tecnológicos: *Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.*

	CÓDIGO:	PAGINA: 15 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: *Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de La Ley 1150 de 2007.*

2. Riesgos Sociales o Políticos: *Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. Riesgo Operacional: *Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

4. Riesgos Financieros: *Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

5. Riesgos Regulatorios: *Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

6. Riesgos de la naturaleza: *Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

	CÓDIGO:	PAGINA: 16 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto

	CÓDIGO:	PAGINA: 17 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

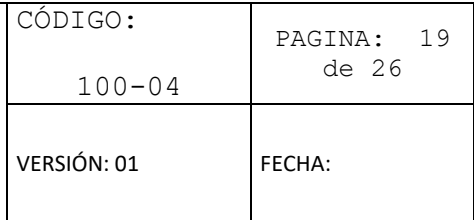
	CÓDIGO:	PAGINA: 18 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le afecta?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	¿Afecta?	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada
----	-------	--------	--------	------	-------------	--------------	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	-------------	---------------------------------	----------	---------------------	----------------	----------------

Calle 4 No 6 – 40
Celular 3132656364
personeria@chipata-santander.gov.co



DESPACHO PERSONERIA

PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA

Calle 4 No 6 – 40
Celular 3132656364
personeria@chipata-santander.gov.co

	CÓDIGO: 100-04	PAGINA: 20 de 26
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en	Desequilibrio	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	26/01/2022	26/02/2022
---	---------	---------	------------	-------------	---------------	---------------	---------	----------	---	------	-------------	------------------	---	-------	---	------	----	-------------	------------	------------

N o.	¿a quién se le asigna ?	Tratamient o/ Controles a ser implementa dos	Impacto después del tratamiento				Afect a la ejecu ción del contra to	Person a respons able por implem entar el tratamie nto	Fecha Estima da en que se inicia el tratami ento	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión	
			p r o b a b i l i d a d	i m p a c t o	v a r i a c i o n	c a t e g o r i a					¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodic idad ¿Cuánd o?
1	Contra tista	Definición de	R	M	4	R	SI	Secreta rio de	Inicio de la Ejecuci	Termin ación del	Seguimie nto	Durante el desarroll

	CÓDIGO:	PAGINA: 21 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

		un procedimiento de revisión y aprobación de Documentos.	A R O	O D E R A D O		I E S G O B A J O		Gobierno	ón del contrato.	plazo ejecución del contrato.	al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	o de las actividades contratadas
2	Contratista	Aplicación de la Cláusula penal.	1	1	2	R I E S G O B A J O	SI	Supervisor	Inicio de la Ejecución del contrato.	Terminación del plazo ejecución del contrato.	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Durante el desarrollo de las actividades contratadas
3	Contratista	El supervisor encargado será la persona que vigilara que el contratista cumpla con todas las actividades contempla	1	2	2	R I E S G O	SI	Supervisor	Inicio de la Ejecución del contrato.	Terminación del plazo ejecución del contrato.	El supervisor comunicara acerca de los procesos en los cuales se requiera del apoyo de la	Durante el desarrollo de la actividad contratadas

	CÓDIGO:	PAGINA: 22 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

		das en el contrato, así como con atender, orientar, diagnosticar y hacerle seguimientos a los diferentes casos de restablecimientos de derechos.				B A J O					psicóloga en caso de incumplimiento este oficiara.	
4	Alcalde Municipal	La administración debe brindar organización en los pagos de manera cronológica con la radicación de facturas y cuentas de cobro.	1	1	2	R I E S G O B A J O	Si	Tesorería General	Inicio de la Ejecución del contrato.	Terminación del plazo ejecución del contrato.	La tesorería general deberá crear un registro en el cual se lleve el orden cronológico de la radicación de facturas y cuentas de cobro.	Diario

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión
-----	------------------------	--	---------------------------------	----------------------------------	--	--------------------------	-----------------------------------	----------------------

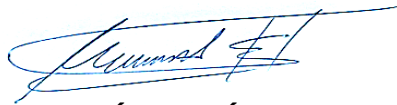
	CÓDIGO:	PAGINA: 23 de 26
	100-04	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

									inicia el tratamiento	el tratamiento		
			p r o b a b i l i d a d	i m p a c t o i ó n	v a l o r a c i ó n	c a t e g o r i a					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de Documentos.	R A R O	M O D E R A D O	4	R I E S G O B A J O	SI	Secretario de Gobierno	Inicio de la Ejecución del contrato.	Terminación del plazo ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Durante el desarrollo de las actividades contratadas
2	Contratista	Aplicación de la Cláusula penal.	1	1	2	R I	SI	Supervisor	Inicio de la Ejecución	Terminación del plazo	Supervisión permanente a	Durante el desarrollo de las

	CÓDIGO:	PAGINA: 24 de 26
	100-04	
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	

						E S G O B A J O			del contrato.	ejecución del contrato.	la ejecución del contrato	actividades contratadas
3	Contratista	El supervisor encargado será la persona que vigilara que el contratista cumpla con todas las actividades contempladas en el contrato, así como con atender, orientar, diagnosticar y hacerle seguimientos a los diferentes casos de restablecimientos de derechos.	1	2	2	R I E S G O B A J O	SI	Supervisor	Inicio de la Ejecución del contrato.	Terminación del plazo ejecución del contrato.	El supervisor comunicara acerca de los procesos en los cuales se requiera del apoyo de la psicóloga en caso de incumplimiento este oficiara.	Durante el desarrollo de las actividades contratadas
4	Alcaldía Municipal	La administración debe brindar organización en los pagos de manera cronológica con la radicación de facturas y cuentas de cobro.	1	1	2	R I E S G O	Si	Tesorería General	Inicio de la Ejecución del contrato.	Terminación del plazo ejecución del contrato.	La tesorería general deberá crear un registro en el cual se lleve el orden cronológico de la radicación de facturas y cuentas de cobro.	Diario

	CÓDIGO: 100-04	PAGINA: 26 de 26
	VERSIÓN: 01	FECHA:
COMUNICACIONES OFICIALES		
DESPACHO PERSONERIA	PROCESO: PLANIFICACION ESTRATEGICA	




MARIO ANDRÉS ENRÍQUEZ AYALA
Personero Municipal